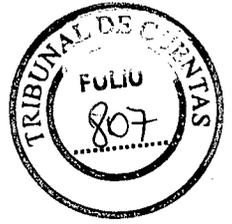




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 15 DIC 1998

VISTO: Los Expedientes de pago N° 4380/97, 2541/98, 2593/98, 3226/98 y 4326/98; y

CONSIDERANDO:

Que los importes abonados tienen estrecha relación con la operatoria de Bonos Albatros.

Que el Tribunal de Cuentas ha efectuado requerimientos anteriores solicitando los pagos en concepto de honorarios, comisiones y gastos de los referidos Bonos Albatros.

Que del análisis de los Expedientes mencionados en el Visto de la presente se ha emitido el Informe N° 501/98, de fecha 04 de Diciembre de 1998.

Que es necesario informar al área del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos sobre las observaciones que surgen del mencionado informe.

Que en los Boletines Oficiales N° 974, 989, 1002 y 1009 se publican Resoluciones del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos con autorizaciones de pago de la misma índole.

Que para el caso de la firma Brons & Salas - Abogados no consta la existencia de un contrato de prestación de servicios.

Que la Ley N° 50, en su Art. 4° inc. c) le da atribuciones para solicitar información, documentación o dictámenes a cualquier órgano o dependencia del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme al Artículo 1, 2 y 4 inc. c) , f) y concordantes de la Ley N° 50;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

//..2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

ARTICULO 1º : Comunicar al Señor Contador General de la Provincia , las observaciones detalladas en el Anexo I, correspondientes a los Expedientes de pago mencionados en el Visto de la presente.

ARTICULO 2º: Solicitar un listado de pagos en concepto de pago de honorarios, comisiones y gastos efectuados a los fiduciarios y asesores de la operatoria de Bonos Albatros, según el Decreto N° 2734/97, indicando Número de Expediente, concepto, importe abonado e imputación contable.

ARTICULO 3º: Informar del contenido de la presente al Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

ARTICULO 4º: Otorgar un plazo de cinco (5) días para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 5º: Registrar, Comunicar , cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 254 /98. V.A.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



OBSERVACIONES RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 254/98 V.A.

1. Expediente N° 4380/98: No se aclara a qué periodo corresponde la facturación.
2. Expediente N° 2541/98: A F° 13 se incluye copia N° 2857/98, de fecha 26 de Diciembre de 1996, donde se ratifica el convenio Con DCR, Duff & Phelps Credit Rating Co., calificadora de riesgo, el cual en su cláusula Séptima establece un año de plazo, por lo tanto a la fecha de pago de la factura, el convenio estaba vencido. debe aportarse el nuevo contrato con la firma, ya que los gastos abonados se incurrieron en el año 1998.
3. Expediente N° 2593/98: Según la RG 3419 de la DGI, cuando se emita factura tipo "B", no debe discriminarse el IVA correspondiente, por lo tanto no puede afirmarse, según la documentación obrante en el Expediente, que el monto correspondiente al IVA de la factura N°1625 no haya sido incluido.

Por otro lado no se cuenta con el contrato de locación de servicios o convenio que defina los importes a abonar en concepto de honorarios.

No se encuentra el original de la factura abonada.

4. Expediente N° 3226/98: No se encuentra la Factura "B" correspondiente.

No existe constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

No hay constancia del contrato de locación de servicios.

5. Expediente N° 4326/98: Las mismas que para el Expediente N° 32226/98.

No se menciona en el detalle la culminación de la carta compromiso de la Provincia con al Bolsa de Luxemburgo.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA